

SOLICITUD LICENCIA OBRA ACTO COMUNICADO

Cumplimentar con letras mayúsculas y legibles si se rellena manualmente. Antes de cumplimentar esta solicitud, lea las instrucciones al dorso

DATOS DEL INTERESADO/A									
Nombre y Apellidos o Razón Social						D.N.I. / C.I.F. / N.I.E. / Pasaporte nº			
Domicilio a efectos de notificación									
Nombre de la vía pública				Nº	Portal	Piso	Puerta	C.Postal	Municipio
Provincia	Correo electrónico						Teléfono móvil		
Si desea recibir NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA SEGURA marque la casilla correspondiente (Necesario certificado digital, DNI electrónico o PIN 24horas)						Para este trámite <input type="checkbox"/>	Para todos mis trámites <input type="checkbox"/>		
DATOS DEL REPRESENTANTE EN SU CASO (1)									
Nombre y Apellidos o Razón Social						D.N.I. / C.I.F. / N.I.E. / Pasaporte nº			
Domicilio a efectos de notificación									
Nombre de la vía pública				Nº	Portal	Piso	Puerta	C.Postal	Municipio
Provincia	Correo electrónico						Teléfono móvil		
Si desea recibir NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA SEGURA marque la casilla correspondiente (Necesario certificado digital, DNI electrónico o PIN 24horas)						Para este trámite <input type="checkbox"/>	Para todos mis trámites <input type="checkbox"/>		
SOLICITA LICENCIA DE OBRA MENOR. ACTO COMUNICADO									
CLASE DE OBRA :									
UBICACIÓN:				REF. CATASTRAL:					
Aplicación Orden 2726/2009 de Residuos de la CAM (A cumplimentar únicamente si se generan residuos)									
Tipo de residuo	Volumen (m ³)		Destino previsto		Importe				
Escombros mínimo 1m ³					(.....)m ³ x15€/m ³ mínimo 150€				
Tierras mínimo 1m ³					(.....)m ³ x5€/m ³ mínimo 100€				
Solicitud expresa para instalación de Ocupación de vía pública:									
contenedor				Fecha/duración					
Saco 1m ²				Superficie ocupada					
DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA (2)									
<input type="checkbox"/> Croquis y memoria descriptiva suficiente de las características de la actuación urbanística a ejecutar, fotografía del estado actual del área de la Actuación <input type="checkbox"/> Presupuesto (incluir materiales y mano de obra) <input type="checkbox"/> Autoliquidación Impuesto de Construcciones y tasa de Licencias Urbanísticas <input type="checkbox"/> Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición con el contenido mínimo establecido en el Real Decreto 105/2008. <input type="checkbox"/> Acuerdo Notarial entre colindantes.									
<p>El promotor y constructor están obligados a notificar a los servicios técnicos municipales la finalización de las obras, a fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, enviar fotos de estado actual y estado reformado a: licencias@ayto-serranillosdelvalle.com.</p>									

DECLARACION RESPONSABLE: El/la abajo firmante declara bajo su responsabilidad que la obra solicitada no se haya incluida en ninguno de los supuestos de exclusión contenidos en el Art. 3 de la Ordenanza Municipal de Actos Comunicados.

CONDICIONES PARTICULARES ACTOS COMUNICADOS

A continuación, se reproducen extractos recogidos en la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana, con el fin de reducir los errores más habituales en la ejecución de pequeñas intervenciones contempladas en los Actos Comunicados, esta información no exime de aplicar todos y cada uno de los artículos recogidos en dicha normativa.

- Los integrantes de la obra (promotor y constructor) deberán cumplir la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento de -los Servicios de Prevención según se indica en el R.D. 1627/1997 de 24 de octubre.
- Deberá solicitar licencia de ocupación de vía pública si procede.

MATERIALES Y ACABADOS EN FACHADA (Art. 7.4.1)

Debiendo utilizarse materiales en su verdadero carácter y sentido constructivo, sin falseamiento de fábrica y funciones. Se prohíbe expresamente los revestimientos de azulejo, terrazo, plásticos, metálicos o fibrocemento. Se permiten zócalos hasta de 1 m de altura máxima con el mismo acabado del resto de la fachada y diferentes color (colores oscuros en concordancia con los circundantes: ocre y grises, pero nunca colores vivos), con diferente textura y también de piedra o mampostería vista. La carpintería será preferentemente de madera, metálica pintada o lacada, permitiéndose también la de PVC.

En Edificaciones de la Ordenanza I Casco Histórico: (ordenanza 1 vc)

Se prohíbe la utilización del ladrillo visto en el casco obligando se a que el acabado sea un revoco tradicional liso en colores ocre, blancos o tierras, o tonos claros. Se admite el uso de ladrillo de tejas, la madera y la piedra natural no pulida (excepto pizarra) en elementos puntuales (recercados, zócalos, cornisas y líneas de imposta), no pudiéndose emplear estos materiales en más de un 30% de la superficie total de cada fachada, siendo el resto de revoco tradicional liso. El material de cubierta será cerámico, preferentemente de teja curva tradicional.

CERRAMIENTO DE PARCELAS (Art. 5.14)

Cerramientos en fachadas. —Los cerramientos de las parcelas a espacio público, se realizarán preferentemente con los mismos materiales y acabados que la edificación principal y serán de las siguientes características:

Base opaca de 1,20 metros de altura máxima, coronadas por elemento diáfano de forma que la altura total no supere los 2,20 metros.

- El elemento diáfano de coronación predominará el vano sobre el macizo resolviéndose con un elemento metálico que permitan el paso del aire (lamas, celosía,) prohibiéndose los enrejados de mallazo de simple torsión y similares.
- Cerramiento en linderos. —Los cerramientos de linderos entre parcelas privadas estarán formados por una base opaca de 1,20 metros de altura máxima y el resto, hasta 2,20 metros de altura máxima total con un elemento diáfano, admitiéndose el empleo de malla de simple torsión o similar.
- Cerramientos en casco urbano. —En casco urbano, el cerramiento entre parcelas, no visible desde la vía pública, podrá resolverse con una base opaca de hasta 2,20 metros de altura máxima terminada en enfoscado y pintura enronada en color con la fachada.

CHAPADOS DE MURO (Art. 1.7)

El chapado exterior del muro se realizará de forma que se mantenga la alineación oficial.

OBRAS EN CUBIERTA (Art. 3.6)

Las obras de reparación de cubiertas, consistentes en la reposición total o parcial de tejas es considerada como Obra de Conservación o Mantenimiento y será necesaria la notificación previa mediante Acto Comunicado. En el caso de que la intervención suponga además de la reposición total o parcial de las tejas, alteraciones menores de la estructura de cubierta se considerarán como obra de consolidación o reparación y requerirá por tanto una licencia de obra mayor.

SOLADOS PARCELA (Art. 6.7)

Las aguas pluviales serán recogidas dentro de la parcela y evacuadas a la red municipal a través de la arqueta. La obra se realizará teniendo en cuenta las rasantes oficiales y la topografía natural del terreno, en el supuesto que se altere las cotas altimétricas se deberá presentar la solución adoptada. Conforme al art 5.10 del PGOU.

RETRANQUEOS (Art. 5.9)

Son bandas de terreno libre de edificación, será de 3m a linderos y fachada principal. Queda prohibido cualquier construcción, requiriéndose el permiso de fehaciente (documento público ante notario) del colindante para instalaciones auxiliares.

INSTRUCCIONES

- 1) Se entenderá que el interesado desea actuar por medio de representante cuando en la solicitud vengan cumplimentados los datos de este último. No obstante, para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación. Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá la representación. La representación podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2) Los documentos presentados de manera presencial deberán ser digitalizados, devolviéndose los originales al interesado, salvo en aquellos casos en que legalmente se determine que los mismos deben quedar bajo custodia de la Administración. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Serranillos del Valle o mediante cualquiera de los procedimientos previstos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Información básica sobre Protección de Datos	
Actividad de Tratamiento	Registro de documentos.
Responsable	Ayuntamiento de Serranillos del Valle.
Finalidad	Registro de Entrada y Salida de documentos.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal.
Destinatarios de cesiones	Sólo se cederán los datos en los casos previstos legalmente. No existe transferencia internacional de datos prevista.
Derechos de los interesados	Derecho de acceso, rectificación y oposición, así como otros derechos.
Información adicional	Puede consultar la información adicional sobre el tratamiento en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle.